



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 994.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 21 de octubre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 268/2022 del 19 de octubre de 2022, por medio del cual el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración la solicitud de la Embajada de la República del Paraguay ante la República del Perú, para que funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores realicen un corte administrativo; y

CONSIDERANDO:

La Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 586/2019 "Por la cual se establecen los procedimientos para la realización de actos de entrega y recepción de documentos, valores y bienes patrimoniales, en ocasión del término de Misión o cambio de Embajadores, Encargados de Negocios y/o Cónsules, y se dejan sin efecto otras disposiciones".

Que, por nota EP/PE/1/N° 355/2022 del 17 de octubre de 2022, el Embajador de la República del Paraguay ante la República del Perú solicita comisionar a funcionarios del área administrativa para la realización de un corte administrativo por inicio de sus funciones ante dicha representación diplomática.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos pertinentes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Licenciado Rolando Valdez, Director General de Administración y Finanzas.	3.447.665	Corte Administrativo en la Embajada de la República del Paraguay ante la República del Perú	2 al 4 de noviembre de 2022	Lima, República del Perú
Licenciado Elliot Rojas, Funcionario de la Dirección General de Administración y Finanzas.	4.602.231			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____